Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo con acción real
Demandante:	Reintrega S.A.S.
Demandado:	Antonio Uribe Buelvas Mónica Andrea Uribe Martínez
Radicado:	05154 31 12 001 2017-00148 00
Asunto:	**Requiere parte ejecutante**
Sustanciación:	240

Se allega certificación expedida por la sociedad ejecutante REINTEGRA S.A.S., al igual, que paz y salvo expedido por quien en otrora fungiera como demandante inicial en este proceso, BANCOLOMBIA S.A., en donde se acredita que las obligaciones aquí demandadas se encuentran canceladas por el demandado Antonio Uribe Buelvas; por lo tanto, y en aras de dar aplicación a la normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, se requiere a la sociedad REINTEGRA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días allegue la solicitud de terminación del proceso conforme la norma en cita.

Por otro lado, reconocer personería al abogado Javier Atehortúa Castillo con T.P. 202.906 del C.S.J., para representar al Antonio Uribe Buelvas, con las facultades concedidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd2d0c01239e24b7ff0495e62b48c3d2048909fcc21853edc6566fe68dad1e2c
Documento generado en 13/04/2021 07:54:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica